



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPO OC LP 03/21 SAMO -EQUIPAMIENTO-

VISTO el expediente 2021-17688562-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de EQUIPAMIENTO PARA LA SALA DE HEMODANACION para el CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y C de C y D JUNIN período AÑO 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA 03/21 SAMO;

Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 23;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 35;

Que se autorizó a Orden 44 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
"DRA. NORA ETCHENIQUE"**

DISPONE

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°03/21 SAMO.--

Artículo 2º: Adjudicar por precio y único oferente a la firma "PRESVAC SRL" (PROP N° 02) CUIT 30-50439508-8 los renglones nro 01, 02, 03, 04, 07, 08 y 09 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$10.211.200,00), y por precio a la firma "ORBANICH SRL" (PROP NRO 05) CUIT NRO 30-70927981-1 el renglón nro 05 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$231.996,00).—

Artículo 3º: el renglón nro 06 que resulto desierto se resolverá por cuerda separada.-

Artículo 4º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 1-ENTIDAD 000 – PROGRAMA 22 ACT. 1 – FI 3 – FU 1 –PR1 – F2– INCISO 4 PPR 3 PPA 3 - -Ejercicio 2021.

Artículo 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "PRESVAC SRL" CUIT 30-50439508-8 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$10.211.200,00), y a la firma "ORBANICH SRL" CUIT NRO 30-70927981-1 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$231.996,00).—

Artículo 6º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19 .

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.